

ENKI CONSTRUCTORA S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ENKI CONSTRUCTORA S.A.S. S/ Constitución que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 06 de marzo de 2018.

2. SOCIOS: FABRICIO ALBERTO SANMARTINO, apellido materno "Volken", nacido el 6 de mayo de 1984, titular del D.N.I. Nº 29.869.993, CUIT Nº 20-29869993-2, soltero, Licenciado en Administración Rural, argentino, domiciliado en calle Lamadrid Nº 971 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y JUAN MANUEL EIRIZ, apellido materno "Parra", nacido el 11 de mayo de 1985, titular del D.N.I. Nº 31.364.934, CUIT Nº 20-31364934-3, soltero, Contador Público, argentino, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1015 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.-

3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "ENKI CONSTRUCTORA S.A.S."-

4. DOMICILIO: Tucumán Nº 1031 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.-

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Constructoras; (b) Fabricación y montaje de estructuras; (c) Servicios de ingeniería, arquitectura, montajes, obras civiles y mantenimiento de obras; (d) Agropecuarias, ganaderas y tamberas; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

7. CAPITAL: El capital social es de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-), representado por veinte mil (20.000) acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante titular Fabricio Alberto Sanmartino, D.N.I. Nº 29.869.993, y Administrador y Representante Suplente Juan Manuel Eiriz, D.N.I. Nº 31.364.934.-

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: último día del mes de febrero de cada año.

\$ 593 355133 May. 4

DON NERI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "Don Neri S.A. s/ Designación de Autoridades", que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber: que en fecha 28-02-2018 los accionistas de Don Neri S.A designaron a los miembros del directorio

por tres ejercicios: Director Titular – Presidente el Sr. Gonzalo Neri Sapino, D.N.I Nº 25.852.870, Nº de CUIT 20-25852870-1, como Directora Titular – Vicepresidente la Srta. María Florencia Sapino, D.N.I Nº 27.891.347, Nº de CUIT 27-27891347-9, y como Directora Suplente la Sra. Alicia Irma Viola, DNI Nº 11.011.577, Nº de CUIT 27-11011577-1..

\$ 45 355135 May. 4

SABORES GOURMET S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “SABORES GOURMET S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD” (Expte 605, Año 2018, CUIJ 21-05197035-4) en trámite por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en resolución de fecha 11 de abril de 2018, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de 3ros. Interesados de la celebración del contrato social de SABORES GOURMET S.A.S.:

1) Fecha de constitución: 21 de marzo de dos mil dieciocho.

2) Socios: BERNABÉ MARCELO LORIO, DNI 17.389.356, CUIT 20-17389356-7, de nacionalidad argentino, nacido el 21/10/1965, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado realmente en Las Palmeras 1022, Sauce Viejo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, y JOSÉ ALFREDO SERRUYA, DNI 20.149.285, CUIT 20-20149285-9, de nacionalidad argentina, nacido el 31/03/1968, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado realmente en Iturraspe 1760, Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

1) Razón social: SABORES GOURMET S.A.S.

2) Domicilio social: jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, pudiendo ejercer su actividad en cualquier lugar del país o del extranjero.

3) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de helados y cualquier otro tipo alimentos, 2) la prestación de servicios gastronómicos de todo tipo , incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico o afín al mismo, incluyendo la explotación del ramo de heladería, confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; y toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. A tal fin podrá registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; adquirir, vender, locar, sublocar, y/o permutar de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, comprar terrenos y subdividirlos; presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal; y otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Conforme a tal objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.

5) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), representado por tres mil seiscientos (3600) acciones de cien pesos (\$100.-), valor nominal cada una. El mismo ha sido suscripto por los socios de la siguiente forma: el Sr. BERNABÉ MARCELO LORIO, suscribe mil ochocientas (1.800) acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos CIEN MIL (\$180.000.-); el Sr. JOSÉ ALFREDO SERRUYA, suscribe mil ochocientas (1.800) acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos CIEN MIL (\$180.000.-). En este acto, cada uno de los socios integra en dinero efectivo, el ciento por ciento (100%) del capital que suscribe. El total del Capital Social integrado en este acto es, en consecuencia, de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$360.000.-).

6) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación por lo socios. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.

8) Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

A continuación, los socios de la S.A.S. firman un acta acuerdo estableciendo:

a) Domicilio social: Iturraspe 1760 de esta ciudad de Santa Fe.

b) Designación como administradores titulares a los Sres. BERNABÉ MARCELO LORIO, DNI 17.389.356, CUIT 20-17389356-7, de nacionalidad argentino, nacido el 21/10/1965, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado realmente en Las Palmeras 1022, Sauce Viejo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, y JOSÉ ALFREDO SERRUYA, DNI 20.149.285, CUIT 20-20149285-9, de nacionalidad argentina, nacido el 31/03/1968, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado realmente en Iturraspe 1760, Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe; y como administradoras suplentes, a las Sras. MARÍA DANIELA MASCHERPA, DNI 25.903.710, CUIL 27-25903710-2, argentina, nacida el 02/08/1977, de profesión Docente de Inglés, domiciliada en Iturraspe 1760, Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe y CARINA ALEJANDRA CASTILLO, DNI 22.584.677, CUIL 23-22584677-4, argentina, nacida el 01/05/1972, de profesión Analista programador, domiciliada en Las Palmeras 1022, Sauce Viejo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 19 de abril de 2018. Jorge Freyre, secretario.

\$ 271 354268 May. 4

CIA. ENTRERRIANA DE

RODAMIENTOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CIA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 679, Folio..., Año 2018, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que, los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto de 2015 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios.

PRESIDENTE: Nombre y Apellido: Raúl Eduardo Bértoli, Apellido Materno: Valentinuz, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 30 de Mayo de 1956, Profesión: Contador Público Nacional, Estado Civil: Casado con Ruth Elizabeth Izaguirre, D.N.I. Nº 12.313.985, CUIT Nº 20-12313985-3, Domicilio: Salvador Macia 226 - Paraná - Entre Ríos.

DIRECTOR SUPLENTE: Nombre y Apellido: Ruth Elizabeth Izaguirre, Apellido Materno: Allende, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 14 de Abril de 1960, Profesión: Docente, Estado Civil: Casada con Raúl Eduardo Bértoli, D.N.I. Nº 13.631.935, CUIT Nº 27-13631935-9, Domicilio: Salvador Macia 226 - Paraná - Entre Ríos.

Santa Fe, 20 de Abril de 2018 Jorge Freyre, secretario.

\$ 45 355112 May. 4

EURO S.A.

AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables PYMES Por hasta V/N \$ 94.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) Y EMISIÓN de la CLASE III de OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES POR HASTA V/N US\$ 1.900.000

Conforme al artículo 10 de la Ley 23.576 se hace saber que Euro S.A. (la "Emisora") ha aprobado el aumento del monto máximo en circulación del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables PYME por hasta la suma de V/N \$ 94.000.000 o su equivalente en otras monedas (el "Programa") mediante Reunión de Directorio de fecha 13/03/2018. Asimismo, se hace saber que la Emisora ha aprobado mediante reunión de Directorio de fecha 13/03/2018 la emisión de la Clase III de Obligaciones Negociables (las "ON") por hasta V/N US\$ 1.900.000. La constitución del Programa fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26/05/2015 y Acta de Directorio de igual fecha, el cual fue posteriormente modificado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 26/05/2016 y reunión de Directorio de fecha 27/05/2017. Las condiciones del Programa y de la emisión de las ON se llevará a cabo conforme a los siguientes datos los que serán complementados con las condiciones establecidas en el prospecto del Programa y suplemento de prospecto de las ON (el "Prospecto" y el "Suplemento de Prospecto", respectivamente) a publicar en el/los boletín/ines informativo/s del/de los Mercados donde listen las ON y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar) (la "AIF"): I. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA: Monto Global: El monto total de los valores en circulación no deberá superar la suma de \$ 94.000.000 o su equivalente en otras monedas, en

cualquier momento en circulación. Plazo del Programa: Cinco (5) años a contar desde su registración en la CNV. Servicios de Interés: Las obligaciones negociables podrán ser a tasa fija o a tasa flotante o a una combinación de ellas. Las obligaciones negociables podrán ser emitidas con un descuento de colocación original y no devengar intereses. Rescate anticipado: Salvo que en una Serie se especifique lo contrario, la Emisora podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las obligaciones negociables de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Rescate (conforme dicho término se define más adelante). El importe a pagar a los obligacionistas será el que resulte de sumar al valor residual - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago (el "Valor de Rescate"). La decisión será publicada en el Boletín Informativo de los mercados autorizados en los cuales se listen y/o negocien las obligaciones negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. En todos los casos, se respetará la igualdad de trato entre los tenedores de las obligaciones negociables. Rescate anticipado a opción de los Obligacionistas: Las obligaciones negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Emisora la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Prospecto o Suplemento de Prospecto correspondientes y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo. En todos los casos, se respetará la igualdad de trato entre los tenedores de las obligaciones negociables. Rescate anticipado por razones impositivas: Salvo que en una Serie se especifique lo contrario, las obligaciones negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las obligaciones negociables -en tanto y en cuanto dichos montos no deban ser deducidos por la Emisora como agente de retención respecto de las sumas a abonar en concepto de intereses o amortización a los tenedores de las obligaciones negociables-, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado "Rescate anticipado" del Suplemento de Prospecto. Adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora: Salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario, la Emisora podrá, de acuerdo con las normas vigentes, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar o de cualquier otra forma adquirir las obligaciones negociables en circulación y realizar con respecto a ellas, cualquier acto jurídico legalmente permitido, pudiendo en tal caso la Emisora, sin carácter limitativo, mantenerlas en cartera, transferirlas a terceros o cancelarlas, informándose oportunamente ello y brindándose la información relativa a la fecha, el monto, y el precio de las recompras efectuadas, como así también el mercado o el ámbito en el que se efectuarán las operaciones. En todos los casos, se respetará la igualdad de trato entre los tenedores de las obligaciones negociables.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CLASE III: Moneda denominación, suscripción, integración y pago: Salvo que se estipule de otro modo en el Suplemento de Prospecto, las ON estarán denominadas en dólares estadounidenses y los pagos bajo éstas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses. La suscripción se integrará en pesos al Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina (el "BNA") vigente del Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión. Los pagos de servicios de amortización e intereses se efectivizarán en pesos al Tipo de Cambio Vendedor del BNA vigente del Día Hábil anterior a la fecha de efectivo pago. El Tipo de Cambio Vendedor del BNA es el publicado por el Banco de la Nación Argentina en la página web <http://www.bna.com.ar>, bajo la sección "Cotizaciones de Divisas" al último cierre Operaciones, Dólar U.S.A VENTA. Valor Nominal: Salvo que se estipule de otro modo en el Suplemento de Prospecto, el valor nominal de las ON será de hasta US\$ 1.900.000, o el monto que resulte del proceso de licitación descripto en "Esfuerzos de Colocación y Proceso de Colocación y Adjudicación" del Suplemento de Prospecto. Fecha de Emisión y Liquidación: Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y que tendrá lugar dentro de los tres (3) Días Hábiles de terminado el Período de Licitación Pública. Fecha de Vencimiento: Tendrá lugar en la fecha en que se cumplan 37 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o, de no ser tal fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior, y la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados. Amortización: Las amortizaciones se abonarán trimestralmente, en cuotas iguales y consecutivas. La primera cuota a partir de los ciento veinte (120) días contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser cualquiera de tales fechas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior. Tasa de Interés: Las ON devengarán intereses a una Tasa Fija, la cual será determinada por la Emisora, con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada en el Aviso de Resultados (la "Tasa Fija de Corte"), calculada sobre la base del capital adeudado. Su determinación se realizará en base al resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las ON detallado en "Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación" del Suplemento de Prospecto. Fecha de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, conforme se informará oportunamente en el Aviso de Resultados (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") con excepción de la primera Fecha de Pago de Intereses la cual será a los ciento veinte (120) días a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento. Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Para su cálculo se considerará como base la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365). Forma de las ONs: Representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A. (la "CVSA"), de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Forma de Pago: Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de ON con derecho a cobro de acuerdo con la posición existente en el registro de obligacionistas llevado por CVSA al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago. La Emisora informará, mediante avisos de pago a ser publicados en la AIF de la CNV en el ítem "Información Financiera - Pymes - Pymes en el Régimen de Oferta Pública - Euro S.A. - Hechos Relevantes", en el Boletín Diario del MAE y en el sitio de Internet institucional de la Emisora www.euro-sa.com, los importes a ser abonados bajo las ON. Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las ON (incluyendo, sin limitación, capital, intereses, intereses punitivos y cualquier otra suma adeudada bajo las ON) no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Denominaciones Mínimas: US\$ 1 y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$ 1. Unidad Mínima de Negociación: US\$ 1. Rango y Garantía: Las ON gozarán de garantía hipotecaria, al momento de la emisión, en los términos el Artículo 3 de la Ley de Obligaciones Negociables constituida sobre (i) Dieciocho Lotes de terreno de propiedad de "EURO S.A.", con

todo lo edificado, clavado y plantado, situados en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, que forman parte de la Manzana TRECE D TRES, hoy afectados por hipotecas en primer y segundo grado en garantía de la emisión de la Clase I y Clase II de ON sobre los cuales se constituirá hipoteca en tercer grado y; (ii) un inmueble parte del edificio denominado "Atlántida" ubicado con frente a la calle Primero de Mayo Nro. 953/961/965, Unidad 185, Parcela 04-01, Block "C", sito en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe hoy afectado por hipoteca en primer grado de privilegio constituidas en garantía de la emisión de la Clase II de ON e hipoteca en segundo grado de privilegio en garantía de una línea de crédito para la operatoria de descuento de cheques de pago diferido de la Sociedad por la suma de \$ 7.500.000 (Pesos siete millones quinientos mil). Rescate por Razones Impositivas: Las ON podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento con la condición que (i) en ocasión del próximo pago exigible en virtud de las ON y como resultado de cualquier modificación o reforma de las normas vigentes de la República Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o cualquier cambio en la aplicación y/o interpretación oficial de dichas normas vigentes, cuya modificación o reforma sea efectiva en la Fecha de Emisión y Liquidación y/o con posterioridad a dicha Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora debiere afrontar el pago de cualquier importe adicional a los establecidos en concepto de amortización o intereses bajo las ON y dicha obligación sea con respecto a, por lo menos, el 20% de las ON en circulación; y (ii) la Emisora no pueda evitar dichas obligaciones tomando medidas razonables disponibles para hacerlo. El Rescate por Razones Impositivas se efectuará mediante el pago del monto de capital de las ON no amortizado, los intereses devengados sobre el mismo y cualquier otro monto adeudado bajo las ON. Dicho Rescate por Razones Impositivas sólo podrá tener lugar en una Fecha de Pago de Intereses y deberá contar con un aviso por parte de la Emisora publicado en el Boletín Informativo de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las ON, en el sitio de Internet de la CNV, www.cnv.gob.ar en el ítem "Información Financiera - Pymes - Pymes en el Régimen de Oferta Pública - Euro S.A. - Hechos Relevantes", y en el sitio de Internet institucional de la Emisora www.euro-sa.com, con no menos de quince (15) Días Hábiles de anticipación a dicha Fecha de Pago de Intereses, excepto en el caso que la modificación o reforma de normas vigentes o el cambio en su aplicación y/o interpretación oficial de que se trate obligando a la Emisora a abonar los montos adicionales se produjera con una anticipación menor, en cuyo caso dicho aviso deberá ser publicado por la Emisora con no menos de dos (2) Días Hábiles de anticipación a dicha Fecha de Pago de Intereses. Dicho aviso será irrevocable. Rescate Opcional: En cualquier momento la Emisora tendrá el derecho, a su sola opción, de rescatar las ON en su totalidad (pero no en parte), al precio de rescate de capital más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate. Para ello, la Emisora notificará previamente a los tenedores de ON con una anticipación de no menos de 20 Días Hábiles de la fecha en la que se realizará el rescate, notificación que será irrevocable y que se efectuará en la manera que se describe en la sección "Notificaciones" del Suplemento de Prospecto. Recompra de ON: Tanto la Emisora como sus sociedades controladas y sus sociedades controlantes o sujetas a control común con la Emisora (las "Sociedades Afiliadas") podrán en cualquier momento adquirir cualquier ON mediante la compra o a través de acuerdos privados en el mercado abierto a cualquier precio, y podrán venderlas o enajenarlas en cualquier momento. Para determinar si los tenedores representativos del monto de capital requerido de ON en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Suplemento de Prospecto, las ON que mantenga la Emisora o cualquiera de sus Sociedades Afiliadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación. Dicha recompra respetará, en todo momento, la igualdad de trato de todos los obligacionistas. En caso de que la Emisora o las Sociedades Afiliadas lleven a cabo una recompra en los términos antedichos, tal situación será debidamente informada a través de la AIF en la sección "Información Financiera - Pymes - Pymes en el Régimen de Oferta Pública - Euro S.A. - Hechos Relevantes", en el sitio de Internet institucional de la Emisora y por un (1) día en el Boletín Informativo de los mercados donde se listen y/o negocien las ON, informándose en dicho momento la fecha, el monto, el precio de la recompra y en el mercado en el que se realice. III. DATOS DEL EMISOR: Denominación: Euro S.A. Domicilio legal: Bv. San Diego 1948 de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Datos de inscripción: Constituida el 17 de septiembre de 1999 en [●] e inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el N° 477, F° 9545, T° 80 el día 11 de noviembre de 1999, venciendo el 17 de septiembre de 2049. Objeto Social y Actividad Principal: INDUSTRIALES AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, avícolas, frutihortícolas, de cultivos forestales y/o granjas, semilleros y/o criadores de semillas, la industrialización primaria de los productos derivados y la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal, mineral y/o animal, con destino a la alimentación animal y humana; COMERCIALES: a) mediante la venta y/o compra y venta de los productos derivados de las actividades mencionadas en a), producidos o no por la empresa, maquinarias agropecuarias, compraventa y acopio de granos y oleaginosos; b) Ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, cumpliendo las disposiciones de la Ley 22.400; FINANCIERAS: mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios relacionados con las actividades insertas en este artículo, pudiendo llevar a cabo todo tipo de actos civiles y comerciales en el marco de los convenios de integración o colaboración creados o a crearse entre la República Argentina y otros países; MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los servicios mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados; TRANSPORTE: la actividad de transporte nacional e internacional de mercaderías propias o de terceros, con equipos propios o ajenos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá actuar como agente contratante de transportes de distribución y almacenaje de mercaderías de terceros y realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: Compuesto por 4.500.000 acciones clase "A" nominativas no endosables de V/N \$1 cada una y de cinco votos por acción y por 4.500.000 acciones clase "B" nominativas no endosables de V/N \$1 cada una y de un voto por acción, totalizando un capital social de \$9.000.000 (Pesos nueve millones). Patrimonio neto: Al 31 de Enero 2018 pesos \$ 115.501.947,06. A la fecha de la presente publicación, Euro tiene contraídas deudas con privilegios o garantías por \$ 3.600.000 y US\$ 1.344.288, correspondiente a Obligaciones Negociables Clase I y II en circulación.

ARCOTRADE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que los Sres. Socios de la entidad ARCOTRADE S.R.L., mediante Acta de reunión de socios de fecha: 15/02/2017, y complementarias de fecha: 14/10/17 y 26/02/18, han resuelto lo siguiente: Tras haber expirado el plazo de duración de la sociedad se resuelve reconducirla por 50 años modificándose la cláusula tercera, la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 60 (sesenta) años, contados a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio. Se resuelve que el Sr. Sebastián Gilli, D.N.I. Nº 25.902.903 estará a cargo de la administración de la sociedad, por lo tanto se modifica la cláusula sexta del Contrato Social, la que queda redactada como sigue: Cláusula Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. Sebastián Gilli, D.N.I. Nº 25.902.903, CUIT 20-25902903-2. A tal fin usará su propia firma, con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificado en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato Social y se resuelve la redacción de un Texto Ordenado. Lo que se publica a los efectos de Ley.

Rafaela, 19 de Abril de 2018. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 150,48 354448 May. 4

TRANSPORTE CONTINI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte. Nº 35, Año 2018, CUIJ: 21-05196465-6 de trámite por ante el Registro Público Transporte Contini S.R.L. s/Constitución de Sociedad, se hace saber:

1- Constitución: 3 de Noviembre de 2.017

2-Integrantes: RICARDO OMAR CONTINI, argentino, nacido el 06-11-1954, con DNI 11.210.847, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Av. Richieri Nº 1544, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante con CUIT Nº 20-11210847-6; la Sra. ANALIA GISELA CONTINI argentina, nacida el 24-02-1980 con D.N.I. 27.794.088 de apellido materno Ríos, de estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Adrián Yost, domiciliada en Av. 7 de Marzo Nº 2665 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante con CUIT Nº 23-27794088-4

3- Denominación: TRANSPORTE CONTINI S.R.L.

4- Domicilio: La sociedad tendrá como domicilio legal en calle Av. Richieri Nº 1544, de esta Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe para la administración y comercialización.

5- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto social la realización de negocios relacionados con la Actividad TRANSPORTE DE PERSONAS Y TURISMO, ya sea por cuenta propia y/o ajena, explotada en forma directa y/o de terceros, arrendamientos, intermediación, etc.-

6- Duración: Diez (10) años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones divididos en 200 cuotas (10.000), de Valor Nominal Pesos Diez Mil, y suscripto en partes iguales por ambos socios, o sea el Sr. RICARDO OMAR CONTINI la cantidad de 180 cuotas (180) de Diez Mil pesos (\$ 10.000) de Valor Nominal cada una, por la suma de Un millón ochocientos mil Pesos (\$ 1.800.000) y la Sra. ANALIA GISELA CONTINI la cantidad de veinte (20) cuotas de Diez mil pesos de Valor Nominal cada una por la suma de Doscientos mil Pesos (\$ 200.000), y que será integrado en bienes según el inventario de constitución confeccionado por el contador Luis Alberto Piagentini y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Santa Fe, bajo la matrícula 3811/03.-

8- Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por los dos Socios en su carácter de Socios Gerentes, quienes por unanimidad son designados en tal carácter, quienes podrán usar la firma social en forma indistinta, tanto para meros actos administrativos, como para los actos de disposición de Bienes.

9- Fiscalización: La Fiscalización será ejercida por los socios.

10- Balances: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 20 de Abril de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 119 355158 May. 4

HIDRAULICA LAS PAREJAS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Inc. a) de la Ley N° 19.550, se Informa que por acta de directorio de fecha 5 de marzo de 2018 se dispuso el cambio de sede social de HIDRAULICA LAS PAREJAS S.A. a calle 25 N° 886 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 353983 May. 4

INDECORT S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se informa que la fecha correcta del contrato de cesión de cuotas y cambio de gerencia de INDECORT S.R.L. es 27 de febrero de 2018.

\$ 45 353984 May. 4

WATCHMAN SEGURIDAD S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley N° 19.550, se informa la apertura de una nueva sucursal de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. según Asamblea General Ordinaria de fecha 16/02/2018, en calle Leandro N. Alem N° 1360, Piso 10, Dpto. F, de Rosario, fijando un capital operativo de \$ 100.000.- Se designó representante de la sucursal al Sr. Isidoro Ramón Noguera Falleau, DN.I. N° 8.308.508, CUIT N° 20-08308508-9, fecha de nacimiento 3 de junio de 1950, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1360, Piso 10, Dpto. F, de Rosario, divorciado, de profesión abogado.

\$ 45 353987 May. 4

RAICES CRIOLLAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial, Primera nominación a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber en los autos caratulados: Exp. Nro. 607, Año 2018. RAICES CRIOLLAS S.R.L. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. En la ciudad de Santa Fe, a los 06 Días del mes de Abril de 2018 se reúnen los señores: García Farquet Julián, C.U.I.T. 20-33945458-3, argentino, soltero, nacido el 12 de Octubre de 1988, DNI N° 33.945.458, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bv. Gálvez N° 2013, Piso 11, de la ciudad de Santa Fe; Serrano Avila Emmanuel, C.U.I.T. 20-36832117-7, argentino, soltero, nacido el 09 de Abril de 1992, DNI N° 36.832.117, comerciante, domiciliado en calle Alvear N° 4389, de la ciudad de Santa Fe, y Milanoff Jorge Daniel, C.U.I.T. 20-17876915-5, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 05 de Mayo de 1966, DNI N° 17.876.915, comerciante, domiciliado en calle Pasaje Iturri N° 1762, de la ciudad de Santa Fe, quienes convienen para tratar la constitución de la sociedad RAICES CRIOLLAS S.R.L.

La sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 19550 y sus modificatorias y por las cláusulas que a continuación se detallan: Artículo 1: La sociedad girará bajo la denominación de RAICES CRIOLLAS S.R.L., con domicilio legal en calle Bv. Gálvez N° 2013, Piso 11, de la ciudad de Santa Fe. Artículo 2: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar y confitería, servicio de lunch y restaurante, salones de baile y organización de fiestas. Distribución y venta de productos alimenticios en general, bebidas con o sin alcohol y toda actividad derivada del sitio gastronómico. Artículo 3: La duración de la sociedad será de veinticinco años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por la voluntad de los socios, previa inscripción en dicho Registro. Artículo 4: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) representado por 12.000 (doce mil) cuotas de valor nominal de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, suscripta de la siguiente forma: 5.940 (cinco mil novecientos cuarenta) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por GARCIA FARQUET JULIAN, 5940 (cinco mil novecientos cuarenta) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por SERRANO AVILA EMMANUEL; y 120 (ciento veinte) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por MILANOFF JORGE DANIEL. Dicho capital es suscripto e integrado por los socios en efectivo, en el presente acto. Artículo 5: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo del señor MILANOFF JORGE DANIEL; quien en este acto es designado gerente; quien durara en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. El mismo representará a la sociedad ante terceros, instituciones y reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales en todos los actos vinculados con el objeto social sin perjuicio de las facultades inherentes a su calidad de gerente, podrá otorgar, aceptar y firmar escrituras, documentos públicos y privados, obligaciones, contratos, adquirir por compra, permuta, dación en pago, y por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, semoviente, títulos y venderlos; adquirir mercaderías, máquinas, rodados y en general todo aquello que se vincule con el objeto social y venderlos al contado o a plazo, con garantías reales, personales y sin ellas; arrendar bienes muebles o inmuebles por los precios y condiciones que se estipulen, tomar dinero en préstamos con garantías reales o personales con particulares o instituciones bancarias o privadas, efectuar toda clase de depósitos; extraer fondos, operar con cuentas corrientes, solicitando su apertura y clausura, girar con provisión de fondos o en descubiertos contra créditos que se le acuerden o hasta la cantidad autorizada por las instituciones crediticias con que se opere, librar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, avales y constituir a la sociedad en endosante, aceptante o avalista; cobrar o percibir cuentas y dar los recibos correspondientes, efectuar pagos, transacciones, novaciones, compensaciones, reconocimientos de créditos o deudas; aceptar y constituir como deudora o acreedora, prendas con registro y endosarlas o cancelarlas; formar parte de otras sociedades suscribiendo los respectivos contratos; conferir poderes generales o especiales para estar en juicios con las más amplias facultades y revocarlos, formular protestas, hacer remisiones o quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria, intervenir en licitaciones públicas y privadas, pactando las condiciones y suscribiendo los contratos respectivos, presentarse ante los poderes públicos o contestando toda clase de acciones en que la sociedad sea parte como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, pedir el embargo de bienes de sus deudores, realizar todos los actos y contratos que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales. Para todo contrato relativo a la adquisición, venta o gravamen sobre los bienes inmuebles y rodados, o cualquier acto que implique disposición se requerirá la firma conjunta de todos los socios. En caso de apertura de cuentas corrientes bancarias, las mismas deberán inscribirse a nombre de la sociedad. El señor MILANOFF JORGE DANIEL acepta expresamente el cargo para el que fue designado. Artículo 6: El ejercicio social cierra el último día del mes de Febrero de cada año. Fiscalización: A cargo de los socios.

Santa Fe, 25 de Abril de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 264 354940 May. 4

HTC LOGISTICA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados HTC LOGISTICA S.A. s/Estatuto y Designación de autoridades que tramita ante el Registro Público de Reconquista bajo el Expte. N° 16 F°.... Año 2018, se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha Del Instrumento: 29 de noviembre de 2017.

2. Socios: MARIO ENRIQUE ALLOATTI, apellido materno Cortese, nacido 12 de julio de 1974, D.N.I. N° 24.088.252, CUIT N° 20-24088252-4, casado en primeras nupcias con Carolina Viola, Ingeniero agrónomo, argentino, domiciliado en Country El Pinar Lote 229 S/N de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; EDUARDO HIPOLITO ALZARI, apellido materno Buirás, nacido 04 de

diciembre de 1955, D.N.I. N° 11.947.722, CUIT N° 20-11947722-1, viudo en primeras nupcias de Susana Graciela Streuli, empresario, argentino, domiciliado en calle Brigadier López N° 1902 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe; PABLO EDUARDO ALZARI, apellido materno Streuli, nacido 20 de mayo de 1987, D.N.I. N° 32.979.050, CUIT N° 23-32979050-9, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle Brigadier López N° 1902 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe; y la Srta. ANA BELEN ALZARI, apellido materno Streuli, nacida 26 de octubre de 1983, D.N.I. N° 29.827.495, CUIT N° 27-29827495-2, soltera, empresaria, argentina, domiciliada en calle Brigadier López N° 1902 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe.

3. Denominación: HTC LOGISTICA SA.

4. Domicilio: Romang, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Brigadier López N° 1980 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe.

5. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, tanto en el país como en el extranjero, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: 1°) Transporte: transporte de elementos pre moldeados de hormigón armado; artículos de corralón, en especial de aditivos y pegamentos, cal, yeso, chapas, hierros, áridos, ladrillos, vigas, bloques de hormigón y tejas, y demás materiales de construcción; como así también de maquinarias, equipamientos y rodados. 2°) Servicios: servicios de planificación, construcción, montaje e instalación de obras llave en mano. 3°) Fabricación y Comercialización: fabricación y venta de equipamiento para obras destinadas a la industria y agroindustria; construcción de edificios y fabricación y/o instalación de estructuras auto-portantes y obras llave en mano. Compra, venta, consignación y distribución de insumos y equipamientos para la agroindustria. Alquiler de rodados y maquinarias agroindustriales. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000), representado por Cuatrocientas Cincuenta Mil (450.000) Acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8. Administración Y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente del directorio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: PABLO EDUARDO ALZARI, D.N.I. N° 32.979.050; y Director Suplente: EDUARDO HIPOLITO ALZARI, D.N.I. N° 11.947.722. Los directores deben prestar la siguiente garantía en efectivo: de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) cada uno, la que se depositará en la sociedad en efectivo.

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretaria.

\$ 170 352965 May. 4

**J. B. SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

PRORROGA

Reunidos los socios de J. B. Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en Contratos el 25 de junio de 1976, al T° 127, F° 2.725, N° 925 el día 26/03/2018 señores Leonilda Noemí BONDINO, DNI 3.892.636, CUIT 27-03892636-0, nacida el 01/04/1940; domicilio Rodríguez 1072 - Rosario, soltera, comerciante, argentina; Pablo BONDINO, DNI 25.684.775, CUIT N° 20-25684775-7; nacido el 17/04/1977; domicilio San Martín 459 - Piso 52 - Rosario, soltero, comerciante, Argentino, representado en este acto por el Sr. Jacobo Leonel BONDINO, DNI 8.412.417, s/poder general amplio otorgado por Escritura N° 84 de fecha 24/06/2004 por ante la escribana Silvia R. Curaba Registro N° 547 del Colegio de Escribanos de la Pcia. de Santa Fe, el cual se adjunta copia; Santiago BONDINO, DNI 27.498.598, CUIT N° 20-27498598-5; nacido el 11/07/1979; domicilio Hipólito Yrigoyen 4051 - Lote 36 de la localidad de Funes, casado, comerciante, argentino; Ignacio BONDINO, DNI 28.771.644, CUIT N° 2028771644-4; nacido el 10/06/1981; domicilio Rodríguez 1072 - Rosario, soltero, comerciante, argentino; y Tomás BONDINO, DNI 28.771.643, CUIT N° 20-28771643-6; nacido el 10/06/1981; domicilio Callao 1083 - Piso 10 - Rosario, casado, comerciante, argentino; los que han decidido de común y

mutuo acuerdo prorrogar el vencimiento del contrato social que se producirá con fecha 3 de Abril de 2018, por un plazo de 5 (CINCO) años a contar desde la fecha de vencimiento mencionada.

\$ 65 352910 May. 4

GUIVAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 4 de Agosto de 2017, el Directorio de GUIVAL S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente ADRIAN ALBERTO LANZONI, CUIT 20-14780804-7, domiciliado en San Martín 2529, Rosario, Santa Fe.

Vicepresidente: PAULA LIVIA TURTURICI, CUIT 27-17093718-5, domiciliado en San Martín 2529, Rosario, Santa Fe.

Director Suplente: LIVIA VELIA MATTONAI CUIT 27-02833203-91 domiciliada en San Martín 4165, Rosario, Santa Fe

Los directores fijan como domicilio especial del art 246 LS, San Martín 2529 Rosario.

Sus mandatos vencerán con la Asamblea que se reunirá para tratar el balance por el ejercicio comercial de fecha de cierre 31 de Julio de 2020.

\$ 45 352550 May. 4

GAITAN Y SOTO PAYVA VIAJES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Edicto por un día de cesión de cuotas sociales. Se hace saber de la cesión de cuotas dispuesta por instrumento privado de fecha 19 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas: La cedente Jorge Carlos Gaitán cede, vende y transfiere seiscientos (600) cuotas partes de la sociedad GAITAN Y SOTO PAYVA VIAJES S.R.L que representan el 24% del capital social, es decir, 600 cuotas partes de valor nominal \$ 100 cada una, a favor del nuevo socio Agustín Villanueva, argentino, D.N.I. 32.166.348, estado civil soltero, nacido el 6 de abril de 1986, con domicilio en calle Corrientes 2057 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. A raíz de esta cesión, el Capital Social queda compuesto de la siguiente forma: dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal \$ 100 cada una que representan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (250.000) pertenecientes, mil novecientas (1900) cuotas al socio Jorge Carlos Gaitán y seiscientos (600) cuotas al socio Agustín Villanueva. La Cedente declara que la presente Cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes.

Modificación de Denominación social: En virtud de la presente cesión de cuotas, los actuales socios señores Jorge Carlos Gaitán y Agustín Villanueva deciden modificar la cláusula Primera del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: Denominación: La sociedad se denominará J.A. VIAJES S.R.L.

Gerencia: Se designa como Gerente al socio Agustín Villanueva D.N.I. 32.166.348, y se ratifica en su cargo de Gerente al socio Jorge Carlos Gaitán D.N.I. 28.536.928, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 75 352617 May. 4

GRUPO GEME S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato constitutivo de GRUPO GEME S.R.L.

Fecha del Instrumento: 04/04/2018.

Datos de los Socios: Guillermo Raúl Bessolo, nacido en fecha 22/09/1946, D.N.I. 6.068.265, de profesión empresario, casado, con domicilio en calle San Luis n° 3490 de la ciudad de Rosario, y Mariano Guillermo Bessolo, nacido en fecha 07/11/1975, D.N.I. n° 24.784.352, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Av. Pellegrini N° 3122 de la ciudad de Rosario.

Razón Social: GRUPO GEME S.R.L.

Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la fabricación de galpones y estructuras metálicas, puentes grúas, la compra venta de hierros y aceros y materiales de construcción. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital: Se fija en la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) y divididos en mil (1000) cuotas de Pesos trescientos (\$ 300) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Guillermo Raúl Bessolo, suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS ciento cincuenta mil (\$ 150.000) que integra en su totalidad en este acto en dinero en efectivo; Mariano Guillermo Bessolo, suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS ciento cincuenta mil (\$ 150.000) que integra en su totalidad en este acto en dinero en efectivo.

Domicilio Social: En calle Ocampo n° 6830 de la ciudad de Rosario.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o conjunta, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la Dra. CP Natalia Susana Vera Méndez, con matrícula Profesional n° 14.062.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 85 352662 May. 4

GASTROINSUMOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GASTROINSUMOS S.R.L. s/Constitución, de trámite por ante el Registro Público, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que:

1- Integrantes de la Sociedad: FERRARO ALBERTO DANIEL, de apellido materno Martini, DNI Nro. 20.704.180, CUIT 20-20704180-8, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 25 del mes de febrero del año 1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vera Mujica 731 Piso 4 Departamento "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y NOFERI ELVIRA ESTER, de apellido materno Servidio, DNI Nro. 10.864.174, CUIT 27-10864174- 1, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 27 del mes de mayo del año 1953, de profesión comerciante, con domicilio en calle Perú 1235, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar.

2- Denominación de la Sociedad: GASTROINSUMOS S.R.L.

3- Fecha de constitución: 15 de marzo del 2018.

4- Domicilio: Vera Mujica 731 Piso 4 Departamento "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta de alimentos en general, de comestibles, y bebidas, artículos de tocador, perfumería, limpieza, bazar y cristalería, por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros. En

cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una.

8- Composición de Órgano de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social.

Se designa como Gerente al Señor: FERRARO ALBERTO DANIEL, de apellido materno Martini, DNI Nro. 20.704.180, CUIT 20-20704180-8, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 25 del mes de febrero del año 1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vera Mujica 731 Piso 4 Departamento "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; quien acepta de conformidad el cargo y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9- Organización de la Representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social.

10- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.

\$ 90 352623 May. 4

HECTOR A. REGINA

AUTOMOTORES S.R.L.

PRÓROGA

Prórroga del Plazo de Duración del contrato Social: 1) Socios: HECTOR ALFREDO REGINA, Argentino, nacido el 17 de octubre de 1957, DNI 13.255.820, CUIT 20-13255820-6, casado en primeras nupcias con Lucrecia Rosalía Melano, con domicilio en calle Gálvez 2255 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y la Señora JULIETA SOLEDAD REGINA, Argentina, nacida el 05 de Noviembre de 1993, DNI 37.335.457, CUIT 27-37335457-6, soltera, con domicilio en calle Gálvez 2255 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante. 2) Suscripción: Contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario en Contratos el día 07 de Mayo de 2003 al Tomo 154, Folio 6469, N° 628 y modificaciones posteriores inscriptas en Contratos el 27 de Enero de 2004 al Tomo 155, Folio 1214, N° 89; el 31 de Marzo de 2005 al Tomo 156, Folio 5671, N° 439; el 31 de Julio de 2006 al Tomo 157, Folio 15586, N° 1196; el 04 de Junio de 2008 al Tomo 159, Folio 11685, N° 968; el 09 de Septiembre de 2008 al Tomo 159, Folio 19711, N° 1598; el 18 de Agosto de 2010 al Tomo 161, Folio 198547 N° 1.382 y el 26 de Febrero de 2013 al Tomo 164, Folio 4272, N° 263. 3) Denominación: HÉCTOR A. REGINA AUTOMOTORES S.R.L. 4) Duración: 5 años a contar desde el día 07 de Mayo de 2018, llevando por tanto su vencimiento al día 07 de Mayo de 2023.

\$ 177 352583 May. 4

KRAR SRL

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público ordenó con motivo de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

Fecha del Contrato: 21 de Febrero de 2018.

LATAM SERVICIOS

INDUSTRIALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONRTATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a 22 días de Enero de 2018, entre los señores Raúl Rolando Ramírez, argentino, nacido el 22 de Febrero de 1978, soltero, domiciliado en calle Napoleón Peña 650, de la ciudad de San Lorenzo, accidentalmente en esta ciudad, DNI n° 26.358.636, C.U.I.T. n° 20-263586364, de profesión comerciante y el Señor Rubén Mario Ramírez, argentino, nacido el 6 de Febrero de 1980, soltero, domiciliado en Napoleón Peña 650, San Lorenzo, Santa Fe, accidentalmente en esta ciudad, DNI n° 27.694.049, C.U.I.T. n° 20-27694049-0, de profesión comerciante; quienes revisten el carácter de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Latam Servicios Industriales S.R.L., C.U.I.T. 30-71519820-3, con domicilio legal en la calle General López 1084 de la ciudad de San Lorenzo, inscripta en ese Registro Público de Comercio en Contratos, con fecha 28/01/2016, al Tomo: 167, Folio: 1861, Número: 106 y modificaciones inscriptas en ese Registro Público de Comercio en Contratos, con fecha 04/04/2018, al Tomo: 168, Folio: 8413, Número: 516; y Lucía Soledad Lobato, argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1982, soltera, domiciliada en calle Napoleón Peña 1050, de la ciudad de San Lorenzo, accidentalmente en esta ciudad, DNI n° 30.045.530, C.U.I.T. n° 27-30045530-7, de profesión comerciante se reúnen a los fines de acordar lo siguiente:

Cesión de Cuotas Sociales: El Sr. Raúl Rolando Ramírez, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, la cantidad de 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una que posee en la sociedad Latam Servicios Industriales S.R.L., equivalentes a \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), a la Sra. Lucía Soledad Lobato. La presente cesión de cuotas se realiza por la suma total de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), pagaderos de la siguiente forma: la Sra. Lucía Soledad Lobato, abona en este acto la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) en efectivo, a entera satisfacción de la vendedora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El Sr. Rubén Mario Ramírez, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, la cantidad de 25.500 (veinticinco mil quinientas) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una que posee en la sociedad Latam Servicios Industriales S.R.L., equivalentes a \$ 255.000,00 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil), a la Sra. Lucía Soledad Lobato. La presente cesión de cuotas se realiza por la suma total de \$ 255.000,00 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil), pagaderos de la siguiente forma: la Sra. Lucía Soledad Lobato, abona en este acto la suma de \$ 255.000,00 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil) en efectivo, a entera satisfacción del vendedor, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Se modifica la redacción de la cláusula Quinta del contrato social quedando el mismo de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil), dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: RAMÍREZ, Rubén Mario, suscribe 1.500 (un mil quinientas) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una por un total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil) y LOBATO, Lucía Soledad 28.500 (veintiocho mil quinientas) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una por un total de \$ 285.000,00 (pesos doscientos ochenta y cinco mil). El Capital se encuentra totalmente integrado".

Se ratifican la demás cláusulas del Contrato social que no fueron modificadas por la presente.

LVG PORT SERVICE GROUP S.R.L.

MOPDIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el acta de fecha 23.02.2018 de LVG PORT SERVICE GROUP S.R.L. por el cual se resuelve:

1) Aumento de capital social: en 600.000 emitiéndose 60.000 cuotas sociales de \$ 10; que sumado al capital existente asciende a \$ 1.200.000, que fuera totalmente suscripto, conforme lo siguiente: CRISTIAN DANIEL GARCIA 45.000 cuotas sociales de \$ 10 valor cada una; JIMENA ADRIANA LURASCHI 6.000 cuotas sociales de \$ 10 valor cada una; ALEJANDRO DANIEL D'AMARI 9.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una y RUBEN ANTONIO LURASCHI 60.000 de \$ 10 valor cada una.

2) Denominación: LVG PORT SERVICE GROUP S.R.L. pasará a denominarse en lo sucesivo AT PORT S.R.L., siendo ésta su continuadora.

3) Ampliación de Objeto: (modificación cláusula Cuarta del contrato). La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios Portuarios, apertura y cierre de tapas de bodega, control de carga, guardia viva, achique, amarre y desamarre, limpieza de tanque y bodegas, servicios de bombeo de barcasas tanque; b) Transporte fluvial de pasajeros y cargas en general; c) Prestación de servicios de amarre, remolque, abastecimiento, carga y descarga de embarcaciones comerciales y/o particulares; d) transporte, estiba y desestiba, prestación de servicios accesorios -incluidas operaciones de grúas portuarias- agenciamiento marítimo y transporte de prácticos, seguridad portuaria; provisión de equipamientos portuarios y mantenimiento de terminales portuarias; consultoría y asesoramiento tecnológico portuario y planificación logística.

4) Designación de Gerente: a JIMENA ADRIANA LURASCHI. Seguidamente, se consignan los datos de los socios: CRISTIAN DANIEL GARCIA, materno Moreno, nacido 24.05.1974, casado, CUIT 2023936229-0, Estanislao López 2671 - 6to P, empresario; JIMENA ADRIANA LURASCHI, casada, nacida 04.05.1978, materno Imperiale, CUIT 23-26496920-4, Estanislao López 2671 - 6to Piso de Rosario (SF), empresaria; ALEJANDRO DANIEL D'AMARI, empresario, CUIT 20-21418107-0, nacido 21.02.1970, soltero, Cayetano Nerbutti 315 Puerto General San Martín, materno Hereñu, y RUBEN ANTONIO LURASCHI, nacido el 29.06.1944, CUIT 20-06049589-1, casado, materno De Lorenzi, empresario, Estanislao López 1093 Soldini (SF); todos argentinos, mayores de edad.

Sede: Bv. Urquiza N° 536 - Entre Piso- Oficina 8 de San Lorenzo (SF); y se aprobó texto ordenado.

Rosario, 28 de marzo de 2018.

\$ 85 352530 May. 4

M2 TOURS S.A.S.

ESTATUTO

Estatuto constitutivo con fecha 04 de abril de 2018. 1.- Castañeira Martín Ariel, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 32.587.892, (CUIT 20-3258782-5), nacido el 14/11/1986, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Biedma 164 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2. M2 TOURS S.A.S. 3. Sede social: Biedma 164 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociados la siguiente actividad: servicio de transporte de pasajeros dentro del ámbito provincial: nacional e internacional, con unidades propias, contratadas o adquiridas por contrato de leasing el servicio de transporte de personas a empresas dentro del ámbito nacional. Servicio de traslado de personas para turismo nacional e internacional. Servicio de logística para empresas y cargas. 5. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 6. Capital \$ 20.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 de valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, integradas: Castañeira Martín Ariel: 20.000 acciones. 7. administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Castañeira Martín Ariel con domicilio especial en la sede social: administrador suplente: Irigorri Mónica Bibiana, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 352580 May. 4

NICOLINO ENRRE LUIS E HIJO S.R.L

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Por decreto de fecha 26/03/2018 dictado en los autos: NICOLINO ENRRE LUIS E HIJO S.R.L. s/INSCRIPCIÓN-TOMAR RAZON-NOMB. DE ADMINISTRADOR s/Oficio N° 299 del 01/03/2018, Expte. N° 102/18, se ha ordenado la publicación de los edictos haciendo saber que ha sido designada ADMINISTRADORA JUDICIAL en los -autos caratulados: NICOLINO, Luis Alberto s/NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR, Exp. N° 1649/17 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo CCyL de Firmat, la Sra. SUSANA ANA MARÍA CRESCIMBENI, DNI N° 12.483.472, CUIT 23-12483472-4, de nacionalidad argentina, viuda de Luis Alberto Nicolino, nacida el 03 de Mayo de 1958, de apellido materno Ferrero, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Urquiza n° 626, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, mediante Resolución N° 2.616 dictada con fecha 18/12/2017 y aceptado el cargo con

fecha 20/12/2017.

\$ 70 352624 May. 4

PETROLERA NORTE OIL CO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de marzo de 2018, se reúnen los Sres. JUAN CARLOS PACE, D.N.I. 10.409.712, argentino, nacido el 29/05/1952, Contador Público, con domicilio en calle David Peña 323 de la ciudad de Rosario, de estado civil divorciado; EMANUEL CARLOS PACE, D.N.I. 27.747.452, argentino, nacido el 03/01/1980, Ingeniero Industrial, con domicilio en Av. Mitre 1870 de la ciudad de Funes, de estado civil soltero y AYELEN VIRGINIA PACE, D.N.I. 26.730.321, argentina, nacida el 20 de setiembre de 1978, sicóloga, con domicilio en Av. Mitre 1870 de la ciudad de Funes, casada en primeras nupcias con Girolamo Sciortino, D.N.I. 21.908.747, únicos socios de la sociedad que gira bajo la denominación PETROLERA NORTE OIL CO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario el 07 de julio de 2008, en Contratos T 159 F° 14147 N° 1172, C.U.I.T. 30-61787708-9, quienes han resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por otros diez años, por lo cual queda modificada la cláusula TERCERA del contrato social de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá ser prorrogado por el término que determine la decisión de la mayoría de los socios.

En prueba de lo estipulado se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

\$ 50 352581 May. 4

RAMÍREZ & BUTTICE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a 22 días de Enero de 2018, entre los señores Raúl Rolando Ramírez, argentino, nacido el 22 de Febrero de 1978, soltero, domiciliado en calle Napoleón Peña 650, de la ciudad de San Lorenzo, accidentalmente en esta ciudad, DNI n° 26.358.636, C.U.I.T. n° 20-26358636-1, de profesión comerciante y Roberto Carlos Ramírez, argentino, nacido el 3 de Junio de 1977, soltero, domiciliado en Zona rural Los Paraísos, departamento San Jerónimo, Santa Fe, accidentalmente en esta ciudad, DNI n° 25.828.793, C.U.I.T. n° 20-25828793-3, de profesión comerciante y el Señor Alexis Fabián Encina, argentino, nacido el 9 de Julio de 1990, soltero, domiciliado en Ruta 11 Km 427, Barrio Los Paraísos, de la localidad de Coronda, departamento San Jerónimo, Santa Fe, accidentalmente en esta ciudad, DNI n° 35.285.412, C.U.I.T. n° 20-35285412-4, de profesión comerciante; todos ellos se reúnen a los fines de acordar lo siguiente:

CESION DE CUOTAS SOCIALES: El Sr. Raúl Rolando Ramírez, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, la cantidad de 18.000 (dieciocho mil) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una que posee en la sociedad Ramírez & Buttice Servicios Industriales S.R.L., equivalentes a \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil), al Sr. Roberto Carlos Ramírez. La presente cesión de cuotas se realiza por la suma total de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil), pagaderos de la siguiente forma: el Sr. Roberto Carlos Ramírez, abona en este acto la suma de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil) en efectivo, a entera satisfacción del vendedor, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

El Sr. Raúl Rolando Ramírez, VENDE, CEDE y TRANSFIERE, la cantidad de 1.500 (mil quinientas) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una que posee en la sociedad Ramírez & Buttice Servicios Industriales S.R.L., equivalentes a \$ 15.000,00 (pesos quince mil), al Sr. Alexis Fabián Encina. La presente cesión de cuotas se realiza por la suma total de \$15.000,00 (pesos quince mil), pagaderos de la siguiente forma: el Sr. Alexis Fabián Encina, abona en este acto la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil) en efectivo, a entera satisfacción del vendedor, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Se modifica la redacción de la cláusula Quinta del contrato social quedando el mismo de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil), dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: ENCINA, Alexis Fabián, suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas de \$10,00 (pesos diez) cada una por un total de \$15.000,00 (pesos quince mil) y RAMÍREZ, Roberto Carlos, suscribe 28.500 (veintiocho mil quinientas) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una por un total de \$ 285.000,00 (pesos doscientos

ochenta y cinco mil). El Capital se encuentra totalmente integrado.”

Se designa socio-gerente al Sr. Roberto Carlos Ramírez.

Por la presente se ratifican las demás cláusulas del Contrato social que no fueron modificadas por la presente.

\$ 65 352506 May. 4

TUCANA S.R.L.

CONTRATO

1- SOCIOS: Betiana Andrea Biciuffa, nacida el 19 de enero de 1975, argentina, empresaria, domiciliada en calle Lisandro de la Torre Nro. 951, de Montes de Oca, casada en primeras nupcias con Javier César Cacciabue, quien acredita su identidad personal mediante DNI Nro. 23.729.952, C.U.I.T. 27-23729952-9 y Javier César Cacciabue, nacido el 3 de Mayo de 1971, argentino, empresario, domiciliado en Calle Lisandro de la Torre Nro. 951, de Montes de Oca, casado en primeras nupcias con Betiana Andrea Biciuffa, quien acredita su identidad personal mediante DNI Nro. 22.268.155 C.U.I.T 20-22268155-4

2- Fecha Del Instrumento: 26 de Febrero de 2018

3- Denominacion Social: TUCANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4-Objeto Social: “Cuarta: la sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de pulverización agroaérea, en especialidades de rociado, espolvoreo y siembra y terrestre a predios de explotación agropecuaria y Cultivo de cereales y oleaginosas en campos propios y/o arrendados”

6- Capital Social: Se aumenta el capital social, que era de ciento treinta mil pesos (\$ 130.000), en doscientos setenta mil pesos (\$ 270.000), o sea llevarlo a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000). El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos dividido en cuatrocientas mil cuotas de un peso cadauna, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Betiana Andrea Biciuffa suscribe ochenta mil cuotas, por ochenta mil pesos del capital, y Javier César Cacciabue suscribe trescientos veinte mil cuotas, que representan trescientos veinte mil pesos.

\$ 54 352571 May. 4

TRANSCENTER S.A.

ESTATUTO

Socios: Franco Nicolás Cacere, argentino, nacido el 19 de julio de 1993, D.N.I. N° 37.712.092, CUIT 20-37712092-3, estado civil soltero, de profesión transportista, domiciliado en calle Pueyrredón N° 2745 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; Germán Luis Duarte Bustamante, argentino, nacido el 23 de junio de 1986, D.N.I. N° 32.209.965, CUIT 20-322099658, estado civil soltero, de profesión transportista, domiciliado en calle San Luis N° 2674 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; y Franco Manuel Rodríguez, argentino, nacido el 17 de enero de 1978, D.N.I. N° 26.313.515, CUIT 20-26373515-4, estado civil soltero, de profesión transportista, domiciliado en calle Las Heras N° 3216 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. Denominación: TRANSCENTER SOCIEDAD ANONIMA: Domicilio: Casilda, provincia de Santa Fe. Sede Social: calle Pueyrredón N° 2745 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe. Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y provisión de servicios de movimientos de mercaderías. Capital Social: \$ 300.000, representado por tres mil (3.000) acciones de pesos cien (\$ 100) cada una. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea, o los Directores en su primera sesión -cuando no lo hiciera la Asamblea-, deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Primer Directorio: Se fija en uno el número de directores titulares y en uno el número de suplentes, nombrándose a Franco Nicolás Cacere como director titular y a Germán Luis Duarte Bustamante, como director suplente. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas, quienes tienen el

contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

\$ 100 352626 May. 4

TRANSELEC S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la aprobación de la resolución de prorroga y aumento del Capital Social: 20 de Marzo del 2018.

Plazo de Prórroga: quince años.

Nueva fecha de vencimiento: 08 de Abril de 2033.

Aumento de Capital Social: \$ 346.000 (pesos trescientos cuarenta y seis mil), suscripto por los socios de la siguiente manera: Francisco José Luis Greco: 320.050 (trescientos veinte mil cincuenta) cuotas de capital, Guillermo Juan José Genero: 12.110 (doce mil ciento diez) cuotas de capital y Ramiro David Greco: 13.840 (trece mil ochocientos cuarenta) cuotas de capital.

Nuevo Capital Social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil).

\$ 45 352508 May. 4

ZAPPALA DELIA Y OTROS SH

SUBSANACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10 y 77 de la Ley General de Sociedades Nro. 19550, se hace saber de la subsanación de ZAPPALA DELIA Y OTROS SH en ZAPPALA DELIA Y OTROS S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Los antiguos socios de la S.H. pasan a ser los actuales accionistas de la S.A., a saber: Srs. NORMAN JOSÉ MIGUEL GALLIANO, de apellido materno Bevione, DNI 6.011.181 CUIT N° 20-06011181-3 argentino, nacido el 11 de Febrero de 1935, de 82 años de edad, casado, domiciliado en calle Sarmiento 1687 de la Ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe de profesión industrial; RAUL ALBERTO MARIETTA, de apellido materno Nardone, DNI 6.014.729, CUIT N° 23-06014729-9, argentino, nacido el 11 de enero de 1936, de 81 años de edad casado domiciliado en la calle Donado 163 Bis de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe de profesión industrial; y las Sras. IRENE BEATRIZ FERNANDEZ, de apellido materno Fernández, DNI 5.436.0661 CUIT N° 27-05436066-0 argentina, nacida el 19 de julio 1946, de 71 años de edad, casada, domiciliada en calle Sarmiento 1687 de la Ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, de profesión industrial y DELIA LUCIA ZAPPALÁ, de apellido materno Cengarele, DNI 2.635.394 CUIT N° 27-02635394-2, argentina, nacida el 14 de marzo de 1939, de 78 años de edad, domiciliada en la calle Donado 163 Bis de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe de profesión industrial.

2) Fecha del instrumento de subsanación: 12 de diciembre de 2017.

3) Denominación, Domicilio, Duración: La sociedad se denomina ZAPPALA DELIA Y OTROS SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTINUADORA DE ZAPPALA DELIA Y OTROS SH y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción del Registro Público de Comercio, de Rosario - Pcia. de Santa Fe.

Se fija la sede social en calle Sarmiento 1687 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto La sociedad tendrá por objeto la Producción comercialización importación y exportación de granos, semillas y todo otro productos derivado del cultivo de vegetales; explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, chacras, forestales y toda actividad agropecuaria, sobre inmuebles propios o arrendados; arrendamiento ya sea de sus propios inmuebles arrendándolos para su explotación por terceros, o tomando mediante arrendamiento inmuebles de terceros para explotarlos. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones y consignaciones de productos agropecuarios, distribuciones.

Comercialización: Importación y exportación de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de origen agropecuario o para su utilización en explotaciones del sector. En todos los casos que las leyes o disposiciones vigentes exijan la intervención de personas con título habilitante o autorizaciones especiales, los servicios serán prestados por personas que cumplan con tales requisitos y a tales efectos contratados por la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los Estatutos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 50 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria y otras por las que se requiera el recurso del ahorro público. Queda expresamente aclarado que las referidas operaciones, la sociedad las realizará por sí y que no realizará actividades comprendidas en el art. 299 de la ley 19.550. La sociedad podrá constituir derechos reales de todo tipo sobre bienes muebles y/o inmuebles y garantizar con sus activos operaciones de cualquier naturaleza, sean propias o de terceros, en moneda nacional o extranjera.

5) El Capital se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr Norman José Miguel Galliano suscribe 499.050 (cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta) acciones CLASE "A" ordinarias escriturales de pesos \$ 1 (un peso) valor nominal cada una el Sr Raúl Alberto Marietta suscribe 499.050 (cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta) acciones CLASE B, ordinarias, escriturales de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una; la Sra. Irene Beatriz Fernández suscribe 250.050 (doscientos cincuenta mil cincuenta) acciones CLASE "A", ordinarias, escriturales, de pesos \$ 1 (un peso) valor nominal cada una; y la Sra. Delia Lucia Zappalá suscribe 250.050 (doscientos cincuenta mil cincuenta) acciones CLASE "B" ordinarias escriturales de pesos \$ 1 (un peso) valor nominal cada una.

6) Administración, dirección, representación social y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, pudiendo ser de 2 (dos); 4 (cuatro), 6 (seis), 8 (ocho) ó 10 diez titulares, quienes durarán en sus funciones 3 (TRES) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares pero siempre en múltiplos de 2 (dos) y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren.

El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes La asamblea fija la remuneración del directorio.

Directorio: Se designa para integrar el Directorio para Presidente por las acciones clase "A", al señor Norman José Miguel Galliano Para Vicepresidente por las acciones clase B al señor Raúl Alberto Marietta. Como Directores Suplentes por la clase A, a la Sra. Irene Beatriz Fernández y por la clase B, a la Sra. Delia Lucia Zappalá. La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550.

7) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 120 352562 May. 4

BLINDAJE SEGURIDAD S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Cambio Domicilio Sede Social: Se fija el nuevo domicilio de la sede social en calle Maipú N° 1462 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha de la Resolución Social Aprobatoria: 08 de Marzo de 2018.

\$ 45 352833 May. 4

CENTRO DE LA VISION ROSARIO SRL.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE, de LA SOCIEDAD CENTRO DE LA VISIÓN ROSARIO SRL: que el día 20 del mes de marzo de 2018 la totalidad de los socios designaron gerente de la sociedad al Sr. Alfredo Javier Beltrami, titular DNI N° 20.173.151, CUIT N° 27-20173151-9, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Medico Oftalmólogo, por el período desde el día de la presente acta

al 31 de diciembre de 2019. Encontrándose presente el Sr. Alfredo Javier Beltrami acepta el cargo para el cual fue designado y fija domicilio a tales fines en Avda. Pellegrini N° 1175 de Rosario.

\$ 45 352818 May. 4

DISTRIBUIDORA SDR SRL.

CONTRATO

Socios: Gastón Emanuel Tasso, apellido materno Carraza, DNI N° 29.841.890, GUIT: 20-29841890-9, nacido el 9 de mayo de un mil novecientos ochenta y tres, de nacionalidad argentino, soltero, con domicilio en calle Av. Centenario 024 de Acebal, de profesión comerciante y María Luisina Piasco, apellido materno Masneri, DNI N° 30.830.027, CUIT 27-30830027-2, nacida el 22 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, de nacionalidad argentina, soltera con domicilio en Primera Junta 557 de Santa Teresa, de profesión

Denominación Social: DISTRIBUIDORA SDR SRL

Domicilio: Av. Centenario 30 de Acebal, Provincia de Santa Fe.

Duración: 05 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, a través, o asociada con ellos, ya sea en el país o en el extranjero, la fabricación de hielo y soda, comercialización, distribución, exportación importación y representación de aguas purificadas, bidones y botellas, así como también de las actividades a fines.

Capital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil)

Administración: Socio gerente: Gastón Emanuel Tasso.

Fiscalización: Todos los socios

Cierre de ejercicio: 30 de abril.

\$ 52,50 352683 May. 4

GRAPPA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de GRAPPA S.R.L.

1) Datos de los fundadores: CRESTO MARTIN ALEJANDRO, Argentino, Comerciante, nacido el 23 de agosto de 1978, D.N.I. 26.801.007, CUIT 20-26801007-7, soltero, con domicilio en calle Tucumán 1517, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y CRESTO LUCAS JAVIER, Argentino, Comerciante, nacido el 23 de agosto de 1977, DNI 26.194.754, CUIT 20-26194754-5, soltero, con domicilio en calle Balcarce 855 2° piso dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento Constitutivo: 20 de marzo de 2018.

3) Denominación social: GRAPPA S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en la calle Balcarce 855 2° piso Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración,

distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico; servicios de asesoramiento gastronómicos; venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

6) Plazo de duración: 20 (Veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), divididas en trescientas (300) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, CRESTO MARTIN ALEJANDRO suscribe, en efectivo, doscientos ochenta y cinco (285) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000) y CRESTO LUCAS JAVIER, suscribe, en efectivo, quince (15) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente alternativamente, cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de febrero de cada año.

10) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerente a CRESTO MARTIN ALEJANDRO, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 105 352761 May. 4

HEDEL QUIMICA SAS

ESTATUTO

Socios: LODI ZULMA TERESITA, argentina, nacido el 3 de octubre de 1942, titular del D.N.I. N° 4.434.768 y CUIT 27-04434768-2- estado civil viuda, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tucumán N° 237 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

Denominación Social: HEDEL QUIMICA Sociedad por Acciones Simples.

Domicilio: Tucumán N° 237 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Fabricación, elaboración y distribución de productos de tocador y afines, sea a través de contrataciones directas o directamente por aportes de la sociedad.

Capital: \$ 25.00,00 (pesos veinticinco mil).

Administración: Titular: LODI ZULMA TERESITA, argentina, nacido el 3 de octubre de 1942, titular del D.N.I. N° 4.434.768 y CUIT 27-04434768-2, domiciliado especial en calle Tucumán N° 237 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

Suplente: Moriconi, Hernán Andrés, titular del D.N.I. N° 23.162.792 y CUIT 20-23162792-9, con domicilio especial en calle Agrelo 948 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Cierre de ejercicio: 30 de marzo

\$ 52,50 352684 May. 4

JDB CARGAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JDB CARGAS S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 506 - Año 2018, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/12/2017 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: DAMIÁN JOSÉ BIANCIOTTO, argentino, soltero, nacido el 15/10/1979, productor agropecuario, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 1054 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 27.572.329, CUIT N° 20-27572329-1. Vicepresidente: JOSÉ FERNANDO BIANCIOTTO, argentino, casado, nacido el 06/12/1944, productor agropecuario, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 1054 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 6.298.992, CUIT N° 20-06298992-1. Directora Suplente: SUSANA TERESA MANIÁS, argentina, casada, nacida el 22/02/1948, ama de casa, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 1054 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; DNI N° 4.964.622, CUIT N° 23-04964622-4.

Santa Fe, 28 de marzo de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 58,50 352758 May. 4

METALCONT S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el 21 de junio de 2017, declaran la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, entre los señores: MONZÓN MARINA ANALI, DNI 37.829.785, CUIT 27-37829785-6, soltera, con domicilio en la calle Desmochado 947 de la localidad de Carcarañá, provincia de Santa Fe; y MONZON GERMAN ANDRES, DNI 34.051.123, CUIT 23-34051123-9, soltero, con domicilio en la calle Desmochado 947 de la localidad de Carcarañá, provincia de Santa Fe. Denominación: METALCONT S.R.L. Domicilio: DESMOCHADO 947, Carcarañá, departamento San Lorenzo, Santa Fe. Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, permuta, fabricación, importación, exportación, representación, distribución, mandato, consignación, servicios técnicos, reparaciones, mantenimiento, limpieza y montajes de maquinarias para la industria de papel, cartón, y las artes gráficas, repuestos, accesorios, tintas art de librería y afines. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 700.000 (setecientos mil), dividido en 700 (setecientas) cuotas de \$ 1.000 (mil) de valor nominal cada cuota, suscripto en siguiente proporción, 350 (trescientos cincuenta) a MONZÓN MARINA ANALI y 350 (trescientos cincuenta) a MONZON GERMAN ANDRES, integrado en bienes muebles según acta de inventario dictaminada por el Contador Público Nacional. Administración y Representación: La administración y representación social, como así también el uso de la firma estará a cargo de MONZON GERMAN ANDRES. Fiscalización: A cargo del socio no gerente. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 65 352843 May. 4

METALURGICA EL AGUILA S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: JORGE ADRIAN GUZMAN, argentino, comerciante, nacido el 15 de Diciembre de 1963, DNI N° 16.716.893, CUIT N° 20-16716893-1, casado en primeras nupcias con Sandra Faviana del Luján Agustín, domiciliado en Calle 12 de Mayo 583 de Isla Verde, Provincia de Córdoba y JAVIER ANTONIO LUCERO, argentino, comerciante, nacido el 27 de Abril de 1971, DNI N° 21.805.825, CUIT N° 20-21805825-7, soltero, domiciliado en Calle Antártida Argentina 135 de Isla Verde, Provincia de Córdoba.

2. Fecha de instrumento constitutivo: 12 de Diciembre de 2017.

3. Razón social: METALURGICA EL AGUILA S.R.L.

4. Domicilio: España N° 713 - 2° B de Rosario (Sta. Fe).

5. Objeto social: a) Reparaciones y montajes de plantas de silos y celdas; reparaciones de tanques, casillas, acoplados y de todo tipo de productos metálicos: fundición, ferrosos y no ferrosos, mecanizados. Montajes y reparaciones de toda maquinaria utilizada en los sectores industriales, agropecuarios, viales y toda explotación relacionada con la industrialización de productos metalúrgicos y mecánicos; b) Servicios de ejecución de obras de albañilería, plomería, gas, agua, electricidad; construcción de obras viales urbanas, viviendas y de infraestructura pública.

6. Plazo de duración: Cinco Años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) dividido en Cuarenta Mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una; suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Jorge Adrián Guzmán suscribe Treinta y Seis Mil cuotas representativas de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000) de capital e integra en este acto la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000) en bienes valuados al precio de plaza que se detallan en inventario adjunto, debidamente firmado y dictaminado por Contador Público de la matrícula; y el señor Javier Antonio Lucero suscribe Cuatro Mil cuotas representativas de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) de capital e integra en este acto la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) en bienes valuados al precio de plaza que se detallan en inventario adjunto, debidamente firmado y dictaminado por Contador Público de la matrícula.

8. Administración y Representación: A cargo de JORGE ADRIAN GUZMAN, en su calidad de "socio gerente" y tendrá el uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedido por la denominación social.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.-

10. Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 115 352670 May. 4

NINOTTI Y CIA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que por el fallecimiento de EDDI BARBERA se procedió a transferir setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de la sociedad NINOTTI Y CIA SRL, de carácter ganancial y que pertenecieran al Sr. HUGO BRUNO NINOTTI quien fuera esposo de la causante, a favor de sus herederos: 1) Trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales al cónyuge supérstite HUGO BRUNO NINOTTI, argentino, LE 5.988.920, Cuit 20-5988920-7, viudo, nacido el 14/9/1930, comerciante, con domicilio en Av. Génova 1091 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; y 2) Trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales a su hijo NESTOR HUGO NINOTTI, argentino, DNI 14.440.418, Cuit 20-14440418-2, divorciado, nacido el 01/04/1961, comerciante, con domicilio en Washington 350 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, todo ello en virtud de sentencia de declaratoria de herederos dictada dentro de los autos caratulados BARBERA EDDI s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 55/2015 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario.

\$ 225 352781 May. 4 May. 11

PRENSADORA DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, PRENSADORA DEL SUR S.R.L. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expediente 995/2018, CUJ 21-05504510-8, se ha ordenado la siguiente publicación del siguiente Edicto:

Denominación: PRENSADORA DEL SUR S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 14 de marzo de 2018.

Domicilio: Bv. Rondeau 400 Piso 4to. - Rosario.

Socios: Cenoz Gerardo Carlos, argentino, DNI 12.525.030, CUIL/CUIT 20-12525030-11 estado Civil casado en primeras nupcias con Mónica Adriana Barranco, nacido el 12/10/1956, con domicilio en calle Ferreyra 1088 de la ciudad de Rosario, de profesión

comerciante; Basadonna José Pablo, argentino, DNI 24.282.355, CUIL/CUIT 23-24282355-9, estado civil casado en primeras nupcias con Filipini Gladis Noemí, nacido el 14/02/1975, con domicilio en calle Chiclana 739, casa 6 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y Bratanich Carlos Matías, argentino DNI 37.199.394 CUIT/CUIL 20-37199394-1, estado civil soltero, nacido el 07/01/1993, con domicilio en calle Bartolomé Long 1286 de la ciudad de Venado Tuerto, de profesión comerciante. Capital: Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000).

Administración y representación: A cargo del Socio Gerardo Carlos Cenoz.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: El objeto de la sociedad será: a) Adquisición, venta, distribución, exportación e importación, de chatarras, materiales ferrosos y no ferrosos, de accesorios, repuestos, herramientas, productos y todo otro producto de carácter reciclable. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Duración: diez (10) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Rosario, 04 de Abril de 2018.

\$ 70 352789 May. 4

PROYECTO IDEA S.A.S.

ESTATUTO

Denominación: PROYECTO IDEA S.A.S. Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle CONSTITUCION 2056 de la ciudad de Rosario. Duración es de 15 (quince) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: asesoramiento de marketing y promoción y venta de: a) servicios profesionales para la asistencia médica integral, odontológica, sepelio, medicina de emergencia o urgencia, por sistema de abonos, cuota periódica fija o prepaga; b) servicios de entidades financieras; c) servicios de entidades de seguros, d) servicios de entidades crediticias y comerciales. Los servicios son prestados por terceros, a quienes la sociedad podrá ofrecerle además de la comercialización de tales productos, el servicio de consultoría y cobranza, obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en Ley Provincial N° 13154. Capital: El capital social es de \$ 30000 (pesos treinta mil), representan 300 votos, representado por acciones de 100 pesos, valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: accionista: Bravo Marcos Oscar; 300 acciones suscriptas; clases de acciones: 300 acciones ordinarias de valor nominal \$ 100 c/u, total \$ 30000; integrado el 25% o sea \$ 7500 en efectivo y saldo en efectivo dentro de los dos años. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27349. Acciones: son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad teniendo prioridad de compra los accionistas Administración y Representación: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Órganos de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Disolución y Liquidación La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. De designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: BRAVO MARCOS OSCAR, DNI 32651587, CUIT 20-32651587-7, fecha de nacimiento 02/09/1986, con domicilio legal en calle Constitución 2056 -Rosario, Santa Fe, estado civil Soltero, profesión comerciante. Administrador Suplente: Srta. ZAPATA ESTEFANIA NATALI, DNI, CUIT 27-36004130-7, fecha de nacimiento 06-09-1991, con domicilio en calle Alem 1131, estado civil soltera, profesión, comerciante, mayor de edad y hábil para contratar.

\$ 85 352829 May. 4

PAMPA ARROYO S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En los autos caratulados PAMPA ARROYO S.A.S. s/CONSTITUCIÓN, Expte. N° 1175/2018, que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto en fecha 23 de marzo de 2018 la publicación de un edicto complementario haciendo saber que la sede social de la sociedad se encontrará ubicada en calle Dorrego 28 bis PB "D" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 352764 May. 4

TEMPLE SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: LUDUEÑA RODRIGO DAVID, D.N.I. 23.761.707, CUIT Nro. 20-23761707-0, argentino, de apellido materno Vuoto, soltero, nacido el 28 de diciembre de 1974, de profesión comerciante, domiciliado en calle Oroño Nro. 230, Piso 9, Departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y LUDUEÑA HERNAN GUILLERMO, D.N.I. 25.588.328, CUIL Nro. 20-25588328-4, argentino, de apellido materno Vuoto, soltero, nacido 26 de noviembre de 1976, de profesión comerciante, domiciliado Pasaje Caggiano Nro. 1529 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

2) Fecha Instrumento de Constitución: 20 de marzo de 2018.

3) Denominación y Domicilio: CLAUSULA PRIMERA: La sociedad se denomina TEMPLE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. Se establece el domicilio de la sede social en calle Montevideo nro. 1624 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

4) Objeto: CLAUSULA TERCERA: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles y muebles, b) Servicios de lavandería, tintorería, planchado, desinfección, prevención y control de plagas; c) Servicios de electricidad, plomería, pintura, albañilería, jardinería y parquización.

5) Capital Social: CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00); dividido en QUINCE MIL (15.000,00) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: El socio LUDUEÑA RODRIGO DAVID, D.N.I. 23.761.707, suscribe la cantidad de cantidad de Tres Mil (3.000,00) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00); y LUDUEÑA HERNÁN GUILLERMO, D.N.I. 25.588.328, suscribe la cantidad de cantidad de Doce Mil (12.000,00) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).

6) Plazo: CLAUSULA SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de 30 años (TREINTA) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Administración y Representación: CLAUSULA SÉPTIMA: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente socio o no. En todos los casos, el gerente utilizará su firma particular, precedida de la denominación social Temple Servicios S.R.L. que estampará de su puño y letra y/o en sello. El gerente durará tres Ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La Gerencia tendrá las siguientes facultades: Administrar bienes, puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos, constituir sociedades, operar con bancos oficiales y/o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Para adquirir o vender inmuebles o gravar los mismos requiere unanimidad de los Socios. El mandato es ilimitado, pero no se podrá utilizar la firma social para realizar actos a título gratuito, otorgar fianzas y/o garantías a terceros o en negocios ajenos a la Sociedad. OCTAVA - [Gobierno]: Las decisiones sociales serán adoptadas por Reuniones de Socios que deberán ser convocadas por el Gerente, y si éste no lo hiciere dentro de los cinco días desde que le fuera requerido, podrán serlo por cualquiera de los socios. La convocatoria se efectuará en forma fehaciente a los socios, en el domicilio que figura en el contrato social o en el que éstos con posterioridad hubieren comunicado en forma fehaciente a la sociedad. La misma se efectuará con no menos de cinco días de anticipación y no más de treinta días al fijado para la reunión, sin computar este último. La convocatoria deberá establecer el lugar, día, hora de la reunión y el Orden del Día a tratar. De la reunión se levantará Acta en un Libro rubricado. El Gerente y/o cualquier socio podrá requerir la presencia de un Escribano en la Reunión de Socios y

salvo que la presencia haya sido requerida por el Gerente o por la mayoría de socios, los gastos y honorarios del Notario serán afrontados por el o los socios que lo requirieron. Los socios podrán concurrir a las Reuniones de Socios por sí o por Apoderado, en este último caso el mandato podrá realizarse por instrumento público o por instrumento privado con firma certificada por Notario, autoridad judicial o bancaria. Todas las decisiones sociales, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Se designa para el cargo de gerente de la sociedad al señor LUDUEÑA RODRIGO DAVID, D.N.I. 23.761.707, CUIT Nro. 20-23761707-0, argentino, de apellido materno Vuoto, soltero, nacido el 28 de diciembre de 1974, de profesión comerciante, domiciliado en calle Oroño Nro. 230, Piso 9, Departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El mencionado, presente en este acto, acepta el cargo para el cual ha sido designado

8) Fiscalización: CLÁUSULA NOVENA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de conformidad con lo establecido por el art. 55 de la Ley N° 19.550.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: El día 28 de febrero de cada año se confeccionará un Balance General del giro social y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes conforme a las técnicas contables pertinentes. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% (Cinco por ciento) al Fondo de Reserva legal hasta alcanzar el 20% (Veinte por ciento) del capital social; b) El importe que la Reunión de socios fije como retribución del y/o los Gerente/s; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

\$ 162 352774 May. 4

UNIDAD DE INTEGRACION

CLINICA S.R.L.

ACLARACIÓN

Por estar así dispuesto en autos caratulados: UNIDAD DE INTEGRACION CLINICA S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. 1055/18, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 13 de marzo de 2018.

\$ 45 352680 May. 4

UNIANA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de UNIANA S.R.L.

1) Datos de los fundadores: CRESTO MARTIN ALEJANDRO, Argentino, Comerciante, nacido el 23 de agosto de 1978, D.N.I. 26.801.007, CUIT 20-26801007-7, soltero, con domicilio en calle Tucumán 1517, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y AGUSTINA CECILIA DIEDRICH, Argentina, Comerciante, nacida el 21 de Enero de 1980, D.N.I. 27.744.528, CUIT 27-27744528-5, casada en primeras nupcias con José Santiago Baya, con domicilio en calle 3 de febrero Nro 1740 mt 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, JOSE SANTIAGO BAYA, Argentino, Comerciante, nacido el 25 de Febrero de 1981, DNI 28.566.914, CUIT 2028566914-7, casado en primeras nupcias con Agustina Cecilia Diedrich, con domicilio en calle 3 de febrero Nro 1740 int. 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y MENOSSI MARÍA PAULA, Argentina, Comerciante, nacido el 02 de junio de 1980, DNI 28.314.328, CUIT 27-28314328-2, soltera, con domicilio en calle Ovidio Lagos 2861 piso 5 Dto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento Constitutivo: 20 de marzo de 2018.

3) Denominación social: UNIANA S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en la calle CORDOBA 2101 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, importación, exportación, representación, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

6) Plazo de duración: 20 (Veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), divididas en trescientas (300) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, MARTIN ALEJANDRO CRESTO suscribe, en efectivo, setenta y cinco (75) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), AGUSTINA CECILIA DIEDRICH, suscribe, en efectivo, setenta y cinco (75) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), JOSE SANTIAGO BAYA, suscribe, en efectivo, setenta y cinco (75) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y MARIA PAULA MENOSSI, suscribe, en efectivo, setenta y cinco (75) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de febrero de cada año.

10) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerente a CRESTO MARTIN ALEJANDRO y a AGUSTINA CECILIA DIEDRICH quien actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 120 352757 May 4

AGRO MILLENNIUM S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Mediante Contrato Social de fecha: 05/03/18, los Sres. socios de la entidad AGRO MILLENNIUM S.R.L., han resuelto la constitución de una nueva sociedad, cuyos datos son los siguientes:

Socios: Marcos Javier IBARRA D.N.I. N°: 32.681.740, médico, argentino, soltero, domiciliado en Los Quebrachos casa 20 s/n° de Lomas del Tala, San Fernando del Valle de Catamarca, nacido el: 02/04/87; Fernando Nicolás CEDRON, D.N.I. N° 42.034.873, médico, argentino, soltero, domiciliado en Nueva Provincia 1096 2B Barrio Juan XXIII de Comodoro Rivadavia, nacido el 17/10/85; Laureano Daniel CORDOBA, D.N.I. N°: 33.171.145, empleado, soltero, domiciliado en Rivadavia 598 de Santa Clara de Saguier, nacido el 23/06/87 y Rodrigo Gastón ORTIZ, D.N.I. N° 31.419.719, médico, soltero, domiciliado en Rivadavia 505 de Santa Clara de Saguier, nacido el: 09/03/85.

Fecha del Acta Constitutiva: 05/03/2018.

Denominación: AGRO MILLENNIUM S.R.L.

Domicilio: Rivadavia 505 de Santa Clara de Saguier, (Sta. Fe).

Duración: 10 años.

Capital: \$ 1.000.000 (Pesos: Un millón).

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte de mercaderías y de cargas en general, a favor de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

Administración y Representación: a cargo de dos socios gerentes, siendo designados Laureano Daniel CORDOBA, D.N.I. N° 33.171.145 y Rodrigo Gastón ORTIZ, D.N.I. N° 31.419.719, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 04 de Abril de 2018. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 145 353058 May. 4

BEI EMPRENDIMIENTOS

INMOBILIARIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10/01/2018 se procedió a la elección del actual directorio de BEI EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A. por el término de un ejercicio. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: GUSTAVO ARIEL BLED - Presidente- argentino, nacido el 14 de febrero de 1966, casado en primeras nupcias con Fabiana Claudia Soldano, comerciante, DNI 17.413.982, domiciliado en calle Chassaing N° 7836 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N: 20-17413982-3; NESTOR BLED -Director Suplente-argentino, nacido el 5 de mayo de 1976, soltero, comerciante, con DNI 24.902.009, domiciliado en calle Urquiza N° 2402- Piso 1 —Dto. C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N: 20-24902009-6.

\$ 45 353042 May. 4

BIRAGO SOCIEDAD ANÓNIMA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1) Designación Directores E Integración Directorio: En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 16 del 26 de febrero de 2018; se procedió a la designación de directores y sus cargos y funciones, las que fueran aceptadas según el Acta de Directorio N° 44 del 28 de febrero de 2018; habiéndose designado como Directores de: BIRAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en el Registro Público de Rosario en: "Estatutos", al Tomo: 865 Folio: 2572 N° 126, el 31 de marzo de 2005, con sede social y domicilio real y especial en la Bv. 14 de Diciembre 1955 de la localidad de ARMSTRONG, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; a los señores: Director titular y Presidente del directorio el señor: Alberto José OLIVERO, DNI N° 11.603.235 y CUTT: 20-11.603.235-03 constituyendo domicilio legal y especial en la calle 14 de Diciembre 1955 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe y como Director suplente el señor: Eduardo Roberto GARCÍA, DNI N°: 06.183.736, CUIT: 20-06.183.739-7, constituyendo domicilio legal y especial en la calle Perú 1887 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; desempeñándose, el primero, como Presidente del Directorio y el restante como Director Titular.

2) Domicilios Especiales en la República: A los efectos legales pertinentes fijan domicilios especiales en: calle 14 de Diciembre 1955 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, el señor: Alberto José OLIVERO, DNI N° 11.603.235 y el señor: Eduardo Roberto GARCÍA, DNI N°: 06.183.736.

\$ 54 353064 May. 4

CPC PROYECTOS Y OBRAS S.A.S.

ESTATUTO

En Rosario, a los 13 días del mes de marzo de 2018, queda constituida la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

1. Integrantes de la sociedad: Sr. Cesar Horacio Pelusa, apellido materno Escada, D.N.I. N° 17.891.898, C.U.I.T. N° 20-17891298-3 de nacionalidad argentina, nacido el 31 de diciembre de 1966, de profesión Empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Tucumán 1035 Piso 7, Rosario, Santa Fe y la Sra. Adriana Silvina Duzer, de apellido materno Jincus, D.N.I. N° 20.477.387, C.U.I.T. N° 23-20477387-4, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de noviembre de 1968, de profesión Empleada, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Tucumán 1035 piso 7, Rosario, Santa Fe.

2. Denominación: CPC PROYECTOS Y OBRAS S.A.S.

3. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Tucumán 1035 piso 7 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico.

5.- Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

6.- Capital: El Capital Social es de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

7.- Administradores y representantes legales: Designar como Administrador titular a: Cesar Horacio Pelusa D.N.I N° 17.891.898, C.U.I.T. N° 20-17891898-3, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de diciembre de 1966, de profesión Empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Tucumán 1035 Piso 7, Rosario, Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administradora suplente a: Adriana Silvina Duzer, D.N.I. N° 20.477.387, C.U.I.T. N° 23-20477387-4, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de noviembre de 1968, de profesión Empleada, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Tucumán 1035 piso 7, Rosario, Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

8. Prescinde del órgano de fiscalización.

9. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 85 352999 May. 4

CRYSTAL ROCK S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que CRYSTAL ROCK S.A., CUIT 30-70148167-09 mediante aprobación por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/03/2017, ha aumentado su capital social en \$ 3.000.000, pasando a ser el capital actual de \$ 4.000.000, cuyo punto del orden día se transcribe a continuación: "2- Modificación del Estatuto Social en la parte del capital social, el señor presidente explica la necesidad de aumentar el capital social en \$ 3.000.000 (tres millones) porque la cuenta Resultados Acumulados no Asignados del Patrimonio Neto social cuenta con saldos que serían más beneficioso para la empresa si estos se capitalizan, luego del intercambio de opiniones sobre el particular, los accionistas determinan aumentar el capital en el importe propuesto en proporción a la participación de cada uno y en este acto Resuelven por Unanimidad modificar el Estatuto Social de esta sociedad anónima en cuanto a su Capital Social. Quedando del siguiente modo la Redacción del Artículo Cuarto del Estatuto; "Artículo 4º: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00) representado por 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10,00 cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-" Suscripción e Integración de Acciones: El capital se suscribe íntegramente en este acto y se integra también en este acto en los porcentajes que se detallan en el siguiente cuadro. Se aclara que las acciones a las que se hace referencia son nominativas no endosables de Pesos Diez (\$ 10) cada una de valor nominal con derecho a un voto.

\$ 67 352866 May. 4

TRANSPORTES MOYANO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público Dra. María Celeste Rosso, Secretaría Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: TRANSPORTES MOYANO S.R.L. s/Cesión Cuotas- Reconducción

Modificación Objeto -Aumento Capital - Incorporación Nueva Cláusula Modificación Contrato - Texto Ordenado. (Expte. 117/2018), según decreto de fecha 06-04-2018, se ordena la siguiente publicación de edictos.

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 12 (Doce) días del mes de Marzo del Año 2.018 se reúnen los Señores Rubén Conrado Moyano, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Octubre de de 1.949, D.N.I. N° 7.644.891, apellido materno Legorburu, de profesión Productor Agropecuario, CUIT N° 20-07644891-5, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 9 de Julio N° 887 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Sergio Ramiro Balmaceda de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de Septiembre de 1.975, D.N.I. N° 24.876.510, apellido materno Villanueva, de profesión comerciante, CUIT N° 20-24876510-1, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Colón N° 1.666 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "TRANSPORTES MOYANO S.R.L" y la Señora Adela Mónica Marchetti, de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de Diciembre de 1.955, D.N.I. N° 11.917.133 , apellido materno Zarza, de profesión Farmacéutica, CUIT 23-11917133-4, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Brown N° 538 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos hábiles para contratar se reúnen y conviene las siguientes modificaciones: Cesión de Cuotas- Reconducción - Modificación Objeto-Aumento Capital - Modificación Cláusula Administración Incorporación Cláusula Décima Tercera- Modificación Contrato - Texto Ordenado.

Cesión de Cuotas

a) El Señor Sergio Ramiro Balmaceda en "Carácter de Cedente" vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad consistentes en 10 (Diez) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 1.000 (Pesos mil) a la Señora Adela Mónica Marchetti.

Esta venta se realiza en la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil) que el Cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma.

El Cedente Señor Sergio Ramiro Balmaceda queda totalmente desvinculado de la Sociedad y transfiere a la cesionaria todos los derechos, acciones y obligaciones de "TRANSPORTES MOYANO S.R.L.", sin exclusión ni reserva alguna, en proporción a las cuotas cedidas, como también a las utilidades devengadas hasta la fecha.

b) El Señor Rubén Conrado Moyano, titular de 490 (Cuatrocientos noventa) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 49.000 (Pesos cuarenta y nueve mil) dice que vende, cede y transfiere en esta oportunidad la cantidad de 40 (Cuarenta) cuotas de su participación social a la Señora Adela Mónica Marchetti.

Esta venta se realiza por un total de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) que el cedente declara haber recibo en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y eficaz carta de pago en legal forma.

El Cedente Señor RUBÉN CONRADO MOYANO transfiere a la cesionaria todos los derechos, acciones y obligaciones de "TRANSPORTES MOYANO S.R.L.", sin exclusión ni reserva alguna, en proporción a las cuotas cedidas, como también a las utilidades devengadas hasta la fecha.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para todas las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.

En virtud a las cesiones de cuotas expuestas se modifica la Cláusula Quinta: Capital quedando redactada en la siguiente manera.

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) divididos en 500 (Quinientos) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Rubén Conrado Moyano posee 450 (Cuatrocientos cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 45.000 (Pesos cuarenta y cinco mil) y Adela Mónica Marchetti posee 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 5.000 (Pesos cinco mil). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato.

Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 10 (Diez) años contados a partir de la inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o y/o asociada a terceros en el país o el extranjero a las siguientes actividades: Transporte: Transporte automotor de cargas de mercaderías generales , fletes, acarreos, mudanzas, tanto de bienes muebles y semovientes, así como también de materias primas y elaboradas provenientes de la producción primaria agropecuaria.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos,

contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Aumento Capital: Los socios acuerdan por unanimidad adecuar el Capital Social a las actividades que realiza la sociedad, por lo que se resuelve aumentar el mismo en la suma de \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Rubén Conrado Moyano suscribe 3.150 (Tres mil ciento cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 315.000 (Pesos trescientos quince mil), y Adela Mónica Marchetti suscribe 350 (Trescientos cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil). Los socios integran el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante también en electivo dentro de 2 (años) de la fecha del presente contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

Dado el aumento de capital la Cláusula Quinta queda redactada:

Capital: El Capital se fija en la suma de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) dividido en 4.000 (Cuatro mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que los socios son titulares en la siguiente proporción: Rubén Conrado Moyano posee 3.600 (Tres mil seiscientos) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 360.000 (Pesos trescientos sesenta mil), y Adela Monica Marchetti posee 4.000 (Cuatro mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil).

Modificación Cláusula Administración:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Incorporación Cláusula Décima Tercera: Diferencia entre los socios.

Décima Tercera: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la Sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.

Domicilio Legal: 9 de Julio N° 887 de la Ciudad de Venado Tuerto -

Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación Gerente: Designar como socio- gerente al Señor Rubén Conrado Moyano D.N.I. N° 7.644.891 - CUIT N° 20-07644891-5, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Balance: 31 de Diciembre.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

\$ 500 352901 Abr. 13
